

ANUNCIO

SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONVOCATORIA 2025: RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS, DESESTIMADAS Y SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)-LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

HAGO SABER: Que en fecha 28 de octubre de 2025, por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal de este Ayuntamiento se ha adoptado el siguiente Acuerdo (CSV: 07E90040A29D00W9TIU6A6D2J1), en relación con la tramitación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2025 de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la participación ciudadana):

“Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ejercicio 2025 correspondiente a las Líneas estratégicas 1 y 10, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de agosto de 2025 (CSV: 07E9003F434500TIM2YOR6L3T0), y cuyo extracto fue publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 169, de 3 de septiembre de 2025.

Visto el informe emitido en fecha 27 de octubre de 2025 por el técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana (CSV: 07E900409BB200T8O6A9J9V4J9), D. Francisco Begines Troncoso, en relación con las solicitudes de subvención recibidas a la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la participación ciudadana), del siguiente tenor literal: [...]

Por todo lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención y efectuada la revisión de las mismas, esta Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, como órgano instructor y en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2)

ACUERDA:

Primero.- REQUERIR a las entidades siguientes que presentan solicitudes con defectos subsanables, para que subsanen las deficiencias y/o aporten la documentación que se indica en el Anexo 1 adjunto:

ANEXO 1

RELACIÓN DE SOLICITUDES SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN



DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DE SUBSANACIÓN
PEÑA SEVILLISTA "JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN"	LS 2	2025/210925000006	G13925615	ACTIVIDADES 2025 PEÑA SEVILLISTA	5, 19, 21, 23, 24, 25, 26 y 27
ASOCIACIÓN BANDA CC Y TT JESÚS NAZARENO UTRERA	LS 2	2025/210925000008	G10708105	ESCUELA MUSICAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS	9, 11, 25, 26, 30, 31, 32, 33 y 34
CLUB MOTOCICLISMO LOS APRETAOS	LS 2	2025/210925000012	G56753544	ORGANIZACIÓN/EJECUCIÓN EVENTOS MOTEROS EN UTRERA	8, 9, 24, 25 y 26
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	LS 2	2025/210925000017	G91147108	EL ASOCIACIONISMO: UN CAMBIO DE VIDA	22
ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	LS 2	2025/210925000018	G19947944	ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	19, 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 29
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	LS 2	2025/210925000021	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	24
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE UTRERA	LS 2	2025/210925000022	G90370701	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN 2025	9, 15, 19, 24, 25 y 26

Las causas de subsanación se describen en el Anexo 3.

Segundo.- PROPONER provisionalmente la desestimación de las entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo 2 adjunto, que **NO reúnen los requisitos** exigidos en la convocatoria. En dicha relación se indica para cada solicitud el motivo de este resultado.

ANEXO 2

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	LS 2	2025/210925000020	G70997010	ESCUELA DE FAMILIAS	38
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	LS 2	2025/210925000029	G91144675	FOMENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA MÚSICA INSTRUMENTAL DE CONJUNTO Y	39

Las causas de desestimación se describen en el Anexo 3.

Tercero.- CONCEDER un plazo de **CINCO DÍAS hábiles**, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Tablón de anuncios del portal web municipal, en el que las entidades relacionadas en el Anexo 1 que presentan defectos subsanables, subsanen las faltas y aporten los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciese, se considerarán desistidas de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en dicho plazo, las entidades relacionadas en el Anexo 2 cuyas solicitudes son provisionalmente desestimadas, podrán presentar, en solicitud genérica, las alegaciones a las causas de desestimación indicadas en el anexo referido, así como la documentación acreditativa que deseen acompañar a la citada solicitud genérica.

Cuarto.- Los defectos a subsanar y/o documentación a aportar, así como las alegaciones, se presentarán a través de la Sede electrónica, "utrer.org/sede-electronica/", acompañados de solicitud genérica, en cuyo apartado "SOLICITA" deberá especificarse la Línea estratégica y la Línea de subvención a las que se refieren.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040A3FA00W4N9Z4S5A6N2 en <https://sede.utrer.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2025 14:15:10

EXPEDIENTE ::
2025210925000027

Fecha: 26/09/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Quinto.- ORDENAR la publicación del presente acuerdo en el Tablón de anuncios del portal web municipal.

En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Sexto.- Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

ANEXO 3 CAUSAS DE SUBSANACIÓN Y DESESTIMACIÓN

CAUSA	DEFINICIÓN
1	En el proyecto de actividades (anexo II) no se determina la línea de subvención a la que se opta
2	En el anexo I (solicitud de subvención) no se indica el importe solicitado
3	En el anexo II (proyecto de actividades) no se indica el importe total del proyecto ni el importe solicitado
4	El presupuesto de gastos del proyecto no está debidamente cumplimentado.
5	El presupuesto de gastos del proyecto no coincide con el coste de todas sus actividades
6	El anexo II (proyecto de actividades) no contiene el presupuesto de cada actividad
7	El presupuesto de gastos del proyecto no coincide con el presupuesto de ingresos
8	No se aporta anexo VII (autobaremo de criterios generales)
9	No se aporta anexo XV (autobaremo de criterios específicos LS2)
10	La solicitud de subvención debe estar firmada por la presidencia de la asociación o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma
11	No se ha usado el modelo adecuado de proyecto (anexo II)
12	El modelo de certificación de la representación legal de la entidad solicitante no es correcto (anexo III)
13	No se aporta anexo IV (declaración responsable de fines sociales, cumplimiento de disposiciones legales y cuenta bancaria)
14	No se ha usado el modelo adecuado de solicitud de subvención (anexo I)
15	Los presupuestos de ingresos y gastos no están debidamente cumplimentados
16	El autobaremo de criterios generales (anexo VII) no está debidamente cumplimentado
17	El proyecto presenta una actividad idéntica a otra presentada en otra línea de subvención
18	En la solicitud de subvención y en el proyecto de actividades (anexos I y II) no figura la denominación del proyecto de actividades
19	No se aporta certificado de la cuenta bancaria donde se desea recibir la subvención
20	Se presenta diversos proyectos de actividades en una misma solicitud
21	La solicitud de subvención y el proyecto de actividades (anexos I y II) no están



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040A3FA00W4N9Z4S5A6N2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2025 14:15:10

EXPEDIENTE ::
2025210925000027

Fecha: 26/09/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E90040A3FA00W4N9Z4S5A6N2

	firmados por la presidencia de la asociación o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma
22	El periodo de ejecución de la actividad deberá ser anterior a la finalización del año natural en que se conceda la subvención, y no podrá extenderse al ejercicio 2026
23	No se aporta modelo de certificación de la representación legal de la entidad solicitante (anexo III)
24	No se aporta los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad
25	No se aporta de la suscripción del seguro de responsabilidad civil donde se especifique que las personas asociadas tienen la condición de terceros
26	No se aporta el justificante de pago del seguro de responsabilidad civil
27	Se solicita dos subvenciones diferentes en una misma solicitud
28	La suma de presupuestos de las actividades no alcanza el presupuesto total del proyecto, se debe tener en cuenta en el presupuesto de cada actividad la aportación de la propia entidad, u otras entidades
29	El anexo III (certificado de representación) no está debidamente firmado
30	En la solicitud (anexo I) no se determina la línea de subvención a la que se opta
31	No se aporta solicitud de subvención según anexo I
32	Indicar en el proyecto de actividades (anexo II) los instrumentos que se prevé adquirir, con el objeto de conocer si tienen la condición de bienes inventariables, teniendo en cuenta que se consideran gastos subvencionables, sólo los gastos corrientes
33	No se acredita la representación para formular la solicitud de subvención en nombre de la asociación
34	No se aporta el certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad
35	No se aporta anexo XIII (autobaremo de criterios específicos LSI)
36	Incumplimiento del artículo 5.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5.2 de la convocatoria: Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad solicitante de subvención, no están debidamente actualizados, según su propia normativa
37	Incumplimiento del apartado 5.1 de la convocatoria: Podrán ser beneficiarias de la Línea de subvención 1 de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana) las asociaciones de vecinos y federaciones de las mismas
38	Incumplimiento del apartado 5.1 de la convocatoria y disposiciones del anexo específico XIV: El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 2 (proyectos que fomenten la participación ciudadana)
39	La solicitud se presentó fuera del plazo establecido en el apartado 7 de la convocatoria (hasta el 25 de septiembre de 2025)

En Utrera, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL**- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.-"

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL**.- Fdo.: Juan Borrego López.-